

## RESOLUCION N°1 50 DE 2016

( 18 JUL 2016 )

Hoja 1 de 2

Por medio de la cual se modifica el Artículo Segundo de la Resolución No. 350 de 2013, por medio de la cual se define e implementa el Plan de Dotación y Mantenimiento Hospitalario para la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja.

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA,**  
en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en la constitución política y

### CONSIDERANDO:

1. Que la ley 100 de 1993: establece en el art 186, 190, 191, 245,227. Art 189 que las IPS públicas y privadas, que suscriban contratos con la nación o con entidades territoriales que superan el 30% de sus ingresos totales deben destinar el mínimo del 5% de su presupuesto total a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria.
2. Que el decreto 1769 de 1994 tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales les representen más de un treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.
3. Que la resolución 2003 de 2014, por la cual tiene por objeto definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como adoptar el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud que hace parte integral de la presente resolución. En el Artículo 3. Condiciones de habilitación que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud. Los Prestadores de Servicios de Salud, para su entrada y permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, deben cumplir las siguientes condiciones: 3.1. Capacidad Técnico-Administrativa. 3.2. Suficiencia Patrimonial y Financiera.3.3. Capacidad Tecnológica y Científica.
4. Que la resolución 2514 de 2012, considerando que en el artículo 65 de la ley 715 de 2001, define los planes bienales de inversión pública en salud, en el cual se incluirán las inversiones destinadas a infraestructura, dotación o equipos biomédicos que el Ministerio de salud y protección social determine que sean de control especial.
5. Que mediante Acuerdo 04 del 24 de Mayo de 2016, se aprueba el Plan de Desarrollo para el periodo 2016-2020, el cual se denominó "Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia", dentro del cual se establece la definición e implementación del Plan de Dotación Hospitalaria.
6. Que según resolución interna 350 de Diciembre 31 de 2013 se definió e implemento el plan de dotación y mantenimiento hospitalario para la E.S.E Hospital San Rafael Tunja, en su artículo segundo o establece: **RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL PLAN DE DOTACION Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA:** El jefe del servicio de Mantenimiento y el Director del hospital, deberán elaborar anualmente sus planes de mantenimiento en los cuales indique las actividades a desarrollar y su presupuesto.

Resolución No. **150**

18 JUL 2016

Hoja 2 de 2

7. Que se requiere que el personal idóneo sea el encargado de la gestión de dotación de cada una de las áreas y una ejecución eficiente del control de inventarios de bienes muebles e inmuebles y equipos.
8. Que se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución 350 del 31 de diciembre de 2013.
9. Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 266 del 23 de noviembre de 2015, el cual quedará así:

**"ARTICULO SEGUNDO:** *RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL PLAN DE DOTACION Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA: El Plan de Dotación Hospitalario estará a cargo del Líder del Proceso de Suministros y Almacén y el Plan de Mantenimiento Hospitalario estará a cargo del Interventor de Actividades de Mantenimiento, con el visto bueno del Gerente del Hospital; quienes deberán elaborar anualmente sus planes de dotación y mantenimiento en los cuales indique las actividades a desarrollar y su presupuesto.* "

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución 350 del 31 de diciembre de 2013, quedan inmodificables.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Tunja a los 18 JUL 2016

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ**  
Gerente

Proyectó: William Gustavo Balaguera Díaz, Coordinador de Mantenimiento *UB*

Proyectó: Carlos Eduardo Jiménez; Líder de almacén y suministros

Revisó: Oscar Argelio Cely Avila, Subgerente Administrativo y Financiero *OS*

Revisó: Adriana Florez Daza, Subgerente de Servicios de Salud *AD*

Revisó: Henry Mauricio Corredor, Asesor Desarrollo de Servicios *HC*

Revisó: Juan Carlos Cruz Martinez, Interventor de Actividades de Jurídica *JCM*